



# Universidad del Magdalena

**Consejo Superior  
Acuerdos  
1996**

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA DE 1996

SANTA MARTA, ENERO 12 DE 1996

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRESIDENTE

Dr. JORGE CABALLERO CABALLERO  
Gobernador del Departamento

Dra. ROSA ALTAHONA SUAREZ  
Representante del Presidente de la Republica

Dr. ROGER CAPMARTIN RETAT  
Representante del Ministro de Educacion

Dr. ERNESTO ROBLES PORTO  
Representante de las Directivas Academicas

Dr. OSCAR CANCHANO RANGEL  
Representante de los Docentes

ESTUDIANTE

MIGUEL COTES PEROZO  
Representante Estudiantil

Dr. DANIEL SERNA DAVILA  
Representante del Sector Productivo

Dr. EDGARDO ROJANO  
Representante de los Egresados

Dr. ADOLFO CHARRYS CASTANEDA  
Ex Rector Universitario

Dr. OSWALDO PEREZ MOLINA  
rector

Dra. DIANA FERNANDEZ DE CASTRO SANCHEZ  
Secretario General

REFLEXION ACERCA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA DE 1996

Entender la Educacion como eje fundamental para las decisiones de politicas economicas y sociales, es reconocer el papel de la Universidad en la formacion de recurso humano que lidere los proyectos futuros de la comunidad los cuales deben estar inspirados en la solidaridad, la superacion de las desigualdades y el cuidado del medio ambiente. Por lo tanto si la perspectiva de una Nacion esta en directa relacion con su proceso educativo, no entendemos como "es posible hacer un pais de primera clase con universidades de segunda".

La Universidad del Magdalena que nacio como respuesta a determinados cambios y necesidades sociales tanto del Departamento como de la Region Caribe Colombiana, ha tenido que padecer desde su creacion un deficit cronico que le ha impedido todo intento serio de planeacion y programacion. Todos los anos la Institucion se ve precisada a buscar un presupuesto complementario que le permita finalizar la vigencia fiscal respectiva convirtiendose esto en algo "normal", que de tanto repetirse parece una comedia.

Por otro lado la Nacion, sin fundamento juridico alguno, otorga tratamiento financiero y presupuestal distinto a las universidades, mal denominadas, nacionales y a las, tambien equivocadamente llamadas territoriales.

Desde la entrada en vigencia de la Constitucion Politica de 1991; de las leyes 29 de 1990 sobre fomento de la investigacion y el desarrollo tecnologico, 30 de 1992 sobre Educacion Superior, 4a de 1992 sobre Regimen salarial y Prestacional de los Empleados Publicos, 60 de 1993 sobre Distribucion de Recursos y Competencias entre la Nacion y las Entidades Territoriales y, 115 de 1994 o Ley General de la Educacion, la Nacion esta obligada a variar, unificando el tratamiento presupuestal y financiero que le da a las Universidades del pais.

En efecto, las conocidas como territoriales tienen cobertura de caracter regional y nacional, por lo que no es procedente que el Estado no asuma responsabilidad total de la financiacion de la misma y traslade la misma a los departamentos y municipios, a los que desde el punto de vista legal no se les ha atribuido dicha competencia ni se les ha asignado los recursos para tal fin.

Es claro que el caracter territorial de la universidad hoy dia, solo tiene transcendencia juridica en cuanto significa que su origen se dio por la iniciativa de la respectiva entidad territorial, lo que en algunos casos como el nuestro destina una minima participacion departamental para la operacion de la Institucion. (Decreto Ordenanza 038 del 90).

Los recursos deberian estar destinados a inversion, ampliacion de la cobertura, mejoramiento de la calidad, fomento y desarrollo del capital humano y a becas para los estudiantes de tal manera que su aplicacion no incremente los gastos de funcionamiento fijos que en su totalidad

deben ser cubiertos por la Nacion.

La Universidad del Magdalena hoy afronta un deficit presupuestal que le impide en su totalidad a sus directivas la dedicacion de esfuerzos y recursos para su funcionamiento y así cumplir con las tareas academicas, investigativas y de extension, sustanciales a este Centro de Educacion Superior.

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia de 1996 que presentado a los Honrables Miembros del Consejo Superior Universitario fue aprobado con las normas señaladas en el Estatuto Organico del Presupuesto General de la Nacion a que se refiere el articulo 352 de la Constitucion Politica y el Capitulo V. Regimen Financiero de la Ley 30 de 1992 señalando este un deficit de \$1.556.066.670.00 tal como se observa en el anexo 4 de dicho documento.

Este deficit debe ser financiado por la Nacion en virtud de la autonomía universitaria que hoy tiene jerarquia constitucional y que compete por igual a la totalidad de universidades publicas sean estas nacionales o territoriales.

La claridad y jerarquia de las normas citadas no es necesaria la expedicion de reglamentos especiales para que el gobierno cumpla con la obligacion a cargo de la Nacion de dar igual tratamiento a la totalidad de las universidades publicas del pais. Se trata de decisiones gubernamentales para cuya adopcion se cuenta con el marco juridico necesario y suficiente.

Es importante y conveniente senalar que la financiacion de las Universidades Territoriales es una de las formas de dar aplicacion a los principios de justicia para subsanar disponibilidades regionales las cuales existen dentro de un mismo pais, regiones con menor desarrollo que dificultan la convivencia interna dentro de una nacion. Por lo tanto, el futuro de nuestros ciudadanos y en especial de los habitantes del Caribe colombiano, dependera de la manera en que efectivamente se promueva su desarrollo educativo y se logre a traves de el una expresion adecuada de igualdad de oportunidades, desarrollandose junto a la justicia de las universidades la conviccion de que esta solo podra darse en el ambito de la democracia progresiva que sirva de referencia al esfuerzo universitario que permanentemente realizamos. FINANCIAR EDUCACION SUPERIOR ES FINANCIAR DEMOCRACIA.

0001

Acuerdo No.

la cual se fija el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la  
encia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1996.

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de las facultades legales  
le confiere la ley 30 de 1992.

ACUERDA;

iculo Primero: Fijese el compute del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la  
versidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de Enero al 31 de  
embre del ano 1996, en la cantidad de (\$9.973.301.215.00) NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y  
S MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L.

TERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

INGRESOS CORRIENTES DE LA UNIVERSIDAD.

	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
5000			
5000			
5100			
5101			
5101			1,569,307,177.00
01.1		200,000,000.00	
01.2		626,878,000.00	
01.3		742,429,177.00	
121			648,630,000.00
21.1		100,000,000.00	
21.2		294,340,000.00	
21.3		197,500,000.00	
21.4		46,800,000.00	
21.5		9,990,000.00	
22			205,699,157.00
22.1		68,159,157.00	

122.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia.V.E.A.D.		97,540,000.00	
122.3	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		40,000,000.00	
126	APORTE DE OTRAS ENTIDADES			1,071,713,032.00
126.1	Participacion Departamental se- gun decreto No. 038/90, el cual establece el aporte del 18% del consumo de licores. Funcionamien- to e Inversion.		1,021,713,032.00	
126.2	Ingreso Estampilla Pro-Universi- dad		70,000,000.00	
3200	RECURSOS DE CAPITAL			
3201	CREDITO INTERNO		1.00	1.00
3202	RECURSOS DEL BALANCE			523,735,848.00
02.1.	Administracion Central			
02.1.1	Cuentas por Cobrar por Partipa- cion Departamental Vigencia anterior.		293,798,312.00	
02.1.2	Por Estampilla Pro-Universidad		34,495,981.00	
02.1.2	Cuentas por cobrar Distrito		50,000,000.00	
02.2	Vicerrectorias de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		45,831,000.00	
02.3	Centro de Estudios Regionales		9,600,000.00	
02.4	Centro de Educacion Permanente		25,810,000.00	
02.5	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		64,200,555.00	
000	AFORTES			5,934,216,000.00
001	Recursos del Presupuesto Nal. 1996. Incremento Pesos Cons- tantes Art.86 Ley 30 de 1992.	5,591,305,000.00		
002	Aporte de Cofinanciacion Pro- yectos de Inversion FIS.	242,911,000.00		
003	Aporte Nacion. Desantias	100,000,000.00		
TOTAL INGRESOS:		\$5,934,216,000.00	\$4,039,085,215.00	\$9,973,301,215.00

Calculo Segundo: Apropieise para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la  
 cia fiscal del 1 al 31 de Diciembre de 1996, la suma igual a la del calculo de las rentas  
 as en el articulo anterior, por valor de (\$9,973,301,215.00) NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA  
 ES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M.L.

## SEGUNDA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS.

TICULO	DENOMINACION	APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
	SERVICIOS PERSONALES			
1002	SUELDO DE PERSONAL			3,243,948,585.00
1002.1	Administracion Central.	2,992,590,785.00		
1002.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		191,280,000.00	
1002.3	Centro de Estudios Regionales CENTER.		20,959,800.00	
1002.4	Centro de Educacion Permanente CEPUM.		12,368,000.00	
1002.5	Centro de Formacion Avanzada IFA		26,750,000.00	
1003	GASTOS DE REPRESENTACION	14,585,000.00		14,585,000.00
1004	INDENIZACION POR SERVICIOS PRESTADOS	120,000,000.00		120,000,000.00
1005	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	82,017,000.00		82,017,000.00
1006	AUXILIO DE TRANSPORTE	79,885,000.00		79,885,000.00
1007	PRIMA DE SERVICIO			399,970,100.00
1007.1	Administracion Central	390,000,000.00		
1007.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		5,745,000.00	
1007.3	Centro de Estudios Regionales CENTER		175,100.00	
1007.4	Centro de Educacion Permanente CEPUM.		550,000.00	
1007.5	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		3,500,000.00	
1008	PRIMA DE VACACIONES			297,677,000.00
1008.1	Administracion Central	290,000,000.00		
1008.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		5,745,000.00	
1008.3	Centro de Estudios Regionales CENTER		182,000.00	



1008.4	Centro de Educacion Permanente CEPUM.		550,000.00	
1008.5	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		1,200,000.00	
1009	PRIMA DE NAVIDAD			412,159,800.00
1009.1	Administracion Central	403,000,000.00		
1009.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		5,745,000.00	
1009.3	Centro de Estudios Regionales CENTER		364,800.00	
1009.4	Centro de Educacion Permanente CEPUM.		550,000.00	
1009.5	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		2,500,000.00	
1010	PRIMA EXTRAORDINARIA			30,000,000.00
1010.1	PRIMA DE ANTIGUEDAD		5,000,000.00	
1010.2	PRIMA TECNICA	25,000,000.00		
1011	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	10,000,000.00		10,000,000.00
1013	INDEMNIZACION POR VACACIONES			22,000,000.00
1013.1	Administracion Central	15,000,000.00	5,000,000.00	
1013.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		1,500,000.00	
1013.3	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		500,000.00	
1015	PERSONAL SUPERNUMERARIO	15,000,000.00		15,000,000.00
1016	HONORARIOS			86,700,000.00
1016.1	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		14,000,000.00	
1016.2	Centro de Estudios Regionales CENTER		53,600,000.00	
1016.3	Instituto de Formacion Avanzada IFA		19,100,000.00	
1017	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS.	45,000,000.00		45,000,000.00
1018	HORAS CATEDRAS			632,921,800.00
1019	Administracion Central	220,000,000.00		
	Abierta y a Distancia V.E.A.D.			

1018.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		254,000,000.00	
1018.3	Centro de Educacion Permanente CEPUN.		16,855,000.00	
1018.4	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		142,066,800.00	
1019	SUBSIDIO FAMILIAR	130,000,000.00		130,000,000.00
1020	PASOS PASIVOS EXIGIBLES VIGEN- CIA EXPIRADA.			371,520,951.00
1020.1	Pago Personal de Nomina mes de Diciembre de 1995.	293,018,215.00		
1020.2	Primas de Antiquedad Vigencias anteriores		40,000,000.00	
1020.3	Pagos Pasivos Exigibles Vice- rrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		13,000,000.00	
1020.4	Pagos Pasivos Exigibles Centro de Educacion Permanente CEPUN.		502,736.00	
1020.5	Otros Pasivos Exigibles		25,000,000.00	
1021	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES			20,500,000.00
1021.1	Administracion Central		2,000,000.00	
1021.2	Centro de Estudios Regionales CENTER.		15,000,000.00	
1021.3	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		3,500,000.00	
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$5,125,098,000.00	\$888,789,236.00	\$6,013,885,236.00
GASTOS GENERALES		APORTE NACIONAL	RECURSOS ADMINISTRADOS	TOTAL
001	COMPRA DE EQUIPOS			136,334,145.00
001.1	Administracion Central.		50,000,000.00	
001.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		15,000,000.00	
001.3	Centro de Estudios Regionales. CENTER		20,000,000.00	
001.4	Centro de Educacion Permanente CEPUN,		2,281,865.00	
001.5	Instituto de Formacion Avanzada IFA		49,052,280.00	
002	MATERIALES Y SUMINISTROS			263,320,000.00
002.1	Administracion Central. Abierta y a Distancia V.E.A.D.		170,000,000.00	

2002.2	{Vicerrectoria de Educacion {Abierta y a Distancia V.E.A.D	22,000,000.00	
2002.3	{Centro de Estudios Regionales. {CENTER	7,000,000.00	
2002.4	{Centro de Educacion Permanente {CEPUM	1,800,000.00	
2002.5	{Instituto de Formacion Avanzada {IFA	60,520,000.00	
2003	{MANTENIMIENTO		160,420,000.00
2003.1	{Administracion Central.	140,000,000.00	
2003.2	{Vicerrectoria de Educacion {Abierta y a Distancia V.E.A.D.	7,000,000.00	
2003.3	{Centro de Estudios Regionales. {CENTER	3,000,000.00	
2003.4	{Centro de Educacion Permanente {CEPUM	200,000.00	
2003.5	{Instituto de Formacion Avanzada {IFA	8,220,000.00	
2004	{SERVICIOS PUBLICOS		37,000,000.00
2004.1	{Administracion Central.	20,000,000.00	
2004.2	{Vicerrectoria de Educacion {Abierta y a Distancia V.E.A.D.	8,000,000.00	
2004.3	{Centro de Estudios Regionales. {CENTER	2,000,000.00	
2004.4	{Centro de Educacion Permanente {CEPUM	1,800,000.00	
2004.5	{Instituto de Formacion Avanzada {IFA	5,200,000.00	
2005	{ARRENDAMIENTO		113,200,000.00
2005.1	{Administracion Central.	80,000,000.00	
2005.2	{Vicerrectoria de Educacion {Abierta y a Distancia V.E.A.D	15,000,000.00	
2005.3	{Centro de Estudios Regionales. {CENTER	5,000,000.00	
2005.4	{Centro de Educacion Permanente {CEPUM	6,000,000.00	
2005.5	{Instituto de Formacion Avanzada {IFA	7,200,000.00	
2006	{VIATICOS GASTOS DE VIAJE Y PRAC- {TICAS ACADEMICAS		369,372,872.00
2006.1	{Administracion Central	75,000,000.00	
2006.2	{Vicerrectoria de Educacion {Abierta y a Distancia V.E.A.D.	139,000,000.00	
2006.3	{Centro de Estudios Regionales {CENTER	24,200,000.00	
2006.4	{Centro de Educacion Permanente {CEPUM	500,000.00	
2006.5	{Instituto de Formacion Avanzada {IFA	130,672,872.00	
2007	{IMPRESOS Y PUBLICACIONES		331,904,000.00

2007.1	Administración Central.	40,000,000.00	
2007.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.	219,800,000.00	
2007.3	Centro de Estudios Regionales CENTER	10,000,000.00	
2007.4	Centro de Educación Permanente CEPUM	1,000,000.00	
2007.5	Instituto de Formación Avanzada IFA	61,304,000.00	
2008	COMUNICACION Y TRANSPORTE		26,970,000.00
2008.1	Administración Central.	6,000,000.00	
2008.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.	6,000,000.00	
2008.3	Centro de Estudios Regionales CENTER	4,000,000.00	
2008.4	Centro de Educación Permanente CEPUM	50,000.00	
2008.5	Instituto de Formación Avanzada IFA	10,920,000.00	
2009	SEGUROS		40,711,000.00
2009.1	Administración Central.	30,000,000.00	
2009.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.	5,000,000.00	
2009.3	Centro de Estudios Regionales CENTER	1,000,000.00	
2009.4	Centro de Educación Permanente CEPUM	1,000.00	
2009.5	Instituto de Formación Avanzada IFA	4,710,000.00	
2010	GASTOS FINANCIEROS		35,451,000.00
2010.1	Administración Central.	30,000,000.00	
2010.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.	2,000,000.00	
2010.3	Centro de Estudios Regionales CENTER	500,000.00	
2010.4	Centro de Educación Permanente CEPUM	1,000.00	
2010.5	Instituto de Formación Avanzada IFA	2,950,000.00	
2011	GASTOS E IMPREVISTOS	4,337,849.00	4,337,849.00
2012	OTROS GASTOS GENERALES		105,268,011.00
2012.1	Administración Central.	50,000,000.00	
2012.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.	9,857,000.00	
2012.3	Centro de Estudios Regionales CENTER	17,291,600.00	
2012.4	Centro de Educación Permanente CEPUM	100,000.00	
2012.5	Instituto de Formación Avanzada IFA	28,019,411.00	

2020	GASTOS ACADÉMICOS		5,000,000.00	5,000,000.00
2030	BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO		87,451,920.00	87,451,920.00
2040	PAGOS PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIA EXPIRADA.			301,879,163.00
2040.1	Administración Central.		200,000,000.00	
2040.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.		60,000,000.00	
2040.3	Centro de Educación Permanente CEPUM		25,500,000.00	
2040.4	Instituto de Formación Avanzada IFA		16,379,163.00	
TOTAL GASTOS GENERALES		\$0.00	\$2,018,619,960.00	\$2,018,619,960.00
TRANSFERENCIAS				
3002	CEBANTIAS			36,082,600.00
3002.1	Administración Central.	20,000,000.00		
3002.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.		9,490,000.00	
3002.3	Centro de Estudios Regionales CENTER.		442,600.00	
3002.4	Centro de Educación Permanente CEPUM		1,500,000.00	
3002.5	Instituto de Formación Avanzada IFA		4,650,000.00	
3004	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			
3004.1	PENSION			309,860,200.00
3004.1.1	Administración Central.	296,032,000.00		
3004.1.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.		10,336,200.00	
3004.1.3	Instituto de Formación Avanzada IFA		3,492,000.00	
3004.2	SALUD			298,571,107.00
3004.2.1	Administración Central.		288,000,000.00	
3004.2.2	Vicerrectoría de Educación Abierta y a Distancia V.E.A.D.		6,870,799.00	
3004.2.3	Centro de Estudios Regionales CENTER.		761,700.00	
3004.2.4	Instituto de Formación Avanzada IFA		4,938,608.00	
3009	I.C.B.F.	10,200,000.00		10,200,000.00
3011	ICFES	94,977,000.00		94,977,000.00
3014	CAPACITACION			39,600,000.00
3014.1	Administración Central.	10,000,000.00		

3014.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		2,000,000.00	
3014.3	Centro de Estudios Regionales CENTER		3,600,000.00	
3014.4	Instituto de Formacion Avanzada IFA		24,000,000.00	
3015	CUOTA AUDITAJE		10,000,000.00	10,000,000.00
3022	OTRAS TRANSFERENCIAS			110,310,421.00
3022.1	Administracion Central.		36,000,000.00	
3022.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		4,000,000.00	
3022.3	Centro de Estudios Regionales CENTER		5,025,000.00	
3022.4	Instituto de Formacion Avanzada IFA		65,285,421.00	
3023	PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA.			156,500,000.00
3023.1	Administracion Central	135,000,000.00	20,000,000.00	
3023.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D.		1,500,000.00	
TOTAL TRANSFERENCIAS		\$566,209,000.00	\$499,892,328.00	\$1,066,101,328.00
DEUDA				
4001	Por Servicio de la Deuda			258,400,000.00
4001.1	Administracion Central. Amortizacion de Capital.		110,000,000.00	
4001.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia V.E.A.D. Amortizacion de Capital.		10,000,000.00	
4001.3	Administracion Central. Intereses y Comisiones.		130,000,000.00	
4001.4	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia. Intereses y Comisiones.		8,400,000.00	
TOTAL DEUDA		\$0.00	\$258,400,000.00	\$258,400,000.00
INVERSION				
5001	Infraestructura y Equipamiento			477,184,286.00
5001.1	Administracion Central.		30,000,000.00	
5001.2	Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia.		9,000,000.00	
5001.3	Instituto de Formacion Avanzada IFA.		22,100,000.00	

5001.4	Construccion Bloque Adminis- trativo.		50,000,000.00	
5001.5	Proyectos de Inversion FIS UNIMAGDALENA Cofinanciacion.	242,911,000.00	123,173,286.00	
5002	INVESTIGACION			
5002.1	Convenios Universidad del Magdalena-Otras Instituciones Vigencias Anteriores.		21,159,157.00	21,159,157.00
5002.2	Convenios Universidad del Magdalena-Otras Instituciones Vigencia 1996		47,000,000.00	47,000,000.00
5002.3	Fomento y Desarrollo de Programas de Investigacion.			70,951,248.00
5002.3.1	Investigacion y Divulgacion Cientifica y tecnologica		18,000,000.00	
5002.3.2	Inversion del Capital Humano.		34,951,248.00	
5002.3.3	INTERNET		18,000,000.00	
TOTAL INVERSION		\$242,911,000.00	\$373,383,691.00	\$616,294,691.00
GRAN TOTAL		\$5,934,216,000.00	\$4,039,085,215.00	\$9,973,301,215.00

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO TERCERO.- Para efectos de la Ejecucion del Presupuesto las Apropriaciones se clasifican asi:

1000. SERVICIOS PERSONALES

Los Servicios Personales se definen de la siguiente manera:

1002. SUELDO DE PERSONAL

1002.1 ADMINISTRACION CENTRAL

Remuneracion de los empleados y trabajadores oficiales correspondiente a las distintas categorias de empleo para retribuir la prestacion de los servicios de los mismos, vinculados a la Universidad. Este rubro no cubre contratos administrativos de prestacion de servicios.

1002.2 VICERRECTORIA DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA

Remuneracion del personal que desarrolla actividades administrativas en la Vicerrectoria de Educacion Abierta y a Distancia los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

1002.3 SERVICIOS PERSONALES - CENTER

Remuneracion del personal que desarrolla actividades administrativas en el Centro de Estudios Regionales los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

1002.4 SERVICIOS PERSONALES - CEPUM

Remuneracion del personal que desarrolla actividades administrativas en el Centro de Educacion Permanente de la institucion los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

1002.5 SERVICIOS PERSONALES - IFA

Remuneracion del personal que desarrolla actividades administrativas en el Instituto de Formacion Avanzada los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

1003. GASTOS DE REPRESENTACION

Parte de la remuneracion de ciertos servidores publicos que las disposiciones legales han puesto.

1004. BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS

Pago por cada ano continuo de servicios a que tienen derecho los empleados publicos y, segun lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia.

1005. SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Pago a los empleados publicos y, segun lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutencion en la cuantia y condiciones establecidas.



## 1006. AUXILIO DE TRANSPORTE

Pago a los empleados publicos y, segun lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantia y condiciones establecidas para ello.

## 1007. PRIMA DE SERVICIO

Pago a que tienen derecho los empleados publicos de acuerdo a las normas, y segun lo contratado, a los trabajadores oficiales, en virtud de los servicios personales durante cada ano o fraccion.

## 1008. PRIMA DE VACACIONES

Pago a que tienen derecho los empleados publicos de acuerdo a las normas, y segun lo contratado, a los trabajadores oficiales, por la retribucion de servicios personales durante cada ano o fraccion.

## 1009. PRIMA DE NAVIDAD

Pago a que tienen derecho los empleados publicos de acuerdo a las normas, y segun lo contratado, a los trabajadores oficiales, como retribucion por los servicios personales prestados durante cada ano o fraccion.

## 1010. PRIMA EXTRAORDINARIA

## 1010.1 PRIMA DE ANTIGUEDAD

Comprende el pago de los reconocimientos economicos hechos por la Universidad a sus funcionarios, de acuerdo con los terminos y condiciones establecidas en reglamentos y convenios de trabajo.

## 1010.2 PRIMA TECNICA

Reconocimiento economico a algunos funcionarios o empleados altamente calificados, que se requieren para el desempeno de cargos cuyas funciones demanden la aplicacion de conocimientos tecnicos o cientificos especializados o la realizacion de labores de direccion o de especial responsabilidad, o como reconocimiento de desempeno en el cargo.

## 11. HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS

Remuneracion al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada diurna o nocturna, o dias dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago estan sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

## 13. INDEMNIZACION POR VACACIONES

Compensacion en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula de la Universidad o a quienes por necesidades del servicio, no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelacion se hara con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el ano de su causacion.

## 5. PERSONAL SUPERNUMERARIO

Remuneracion al personal ocasional que la Ley autorice vincular para suplir a los empleados publicos en caso de licencias, o vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no pueden atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagaran las prestaciones sociales y las preferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios. En ningun caso la vinculacion de personal, excedera al termino de tres (3) meses, salvo autorizacion y de acuerdo con las normas vigentes.

1. Ocasionales

1016 HONORARIOS

Comprende el pago de servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporadica por personas naturales o juridicas y diferentes unidades academicas y administrativas de la institucion, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

1017. REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o juridicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y estan sujetos al regimen contractual vigente.

1018. HORAS CATEDRAS

Comprende la remuneracion de los docentes de catedra y tutores vinculados a la institucion mediante contrato de prestacion de servicios. Asi mismo los pagos por servicios docentes que se presten en los programas de Post-Grados tendiente al perfeccionamiento de los campos de accion de la Educacion Superior. Se cancelaran igualmente las prestaciones sociales y transferencias a que legalmente tengan derecho.

1019. SUBSIDIO FAMILIAR

Pago a empleados, y segun lo contratado, a los trabajadores oficiales por los hijos que dependan economicamente de ellos.

1020 PASOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS

Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en servicios personales, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

1021. OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos de personal que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores tales como los pagos de monitores y las ayudas economicas por concepto de maternidad.

2000. GASTOS GENERALES

Los Gastos Generales se definen de la siguiente manera:

2001. COMPRA DE EQUIPOS

Adquisicion de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no estan destinados a la produccion de otros bienes y servicios. En esta categoria se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, cafeteria, mecanico y automotor y demas que cumplan con las caracteristicas de esta definicion.

2002. MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisicion de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no deben inventariarse ni son objeto de devolucion, como papel y utiles de escritorio, diskette para computadores, insufladores automotores con excepcion de repuestos elementos de aseo y cafeteria, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio uso didactico y medico, materiales necesarios para campanas educativas y, cuando exista autorizacion legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y los sufragios para funcionarios y sus familiares.

2003. MANTENIMIENTO

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

2004. SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones tendientes a cancelar los pagos por concepto de la Ley de servicio publico, al igual que los servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras y telefonos, cualquiera que sea el año de su causación. Estos incluyen su instalación y traslado.

2005. ARRENDAMIENTO

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Universidad. Estos incluyen el arrendamiento financiero. Al igual que el alquiler de garajes.

2006. VIATICOS, GASTOS DE VIAJE Y PRACTICAS ACADEMICAS

Reconocimiento para el alojamiento, alimentación y pagos por concepto de pasajes y transporte de los empleados publicos y, según lo contratado, de los trabajadores oficiales cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podran imputarse a este rubro viaticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Así mismo se imputará la ayuda económica a los estudiantes de la Institución en razón de las practicas académicas que realicen y el pago a los miembros del Consejo Superior en misiones especiales y los gastos de traslado de los empleados y estudiantes cuando haya lugar a ello.

2007. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipograficos, sellos suscripciones, adquisiciones de revistas, libros y pago de avisos.

2008. COMUNICACION Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telegramos, fax y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo de funcionarios de la Universidad y los pagos por peajes.

2009. SEGUROS

Corresponde el costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad de la Universidad, al igual que el seguro de vida de los funcionarios de la institución. La Administración deberá adoptar las medidas que estimen necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Incluye además las pólizas de manejo de manejo, ordenadores y cuatadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer responsable la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

2010. GASTOS FINANCIEROS

Son las erogaciones por concepto de sobregiros, chaqueras, comisiones, etc. que debe realizar la

Institucion para su adecuado funcionamiento.

2011. GASTOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de caracter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realizacion para el funcionamiento de la Entidad. No podran imputarse en este Rubro Gastos Eventuarios o correspondientes a conceptos ya definidas, erogaciones periodicas o permanentes, ni utilizarse para complementar partidas insuficientes.

2012. OTROS GASTOS GENERALES

Corresponde a los gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, verbigracia la ayuda economica que se entrega al trabajador por los estudios que realiza cada uno de sus hijos, segun las disposiciones existentes.

2020. GASTOS ACADEMICOS

Comprende el pago de los libros y textos que la Institucion entrega a cada uno de sus profesores de planta, para contribuir al mejoramiento de la docencia universitaria.

2030. BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO

Erogacion destinada para adelantar programas de bienestar, entendidos estos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo fisico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad.

2040. PAGOS PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIA EXPIRADA

Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en gastos generales, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

3000. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones con destino a las personas naturales, juridicas, publicas o privadas generalmente sin el caracter de contraprestacion en bienes o servicios.

3002. CESANTIAS

Comprende los recursos destinados para el pago de cesantias e intereses, de conformidad con las disposiciones existentes en dicho regimen.

3004. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Comprende los recursos destinados para garantizar la cobertura de las prestaciones de caracter economico, de salud y servicios complementarios del nuevo Regimen de Seguridad Social. Asi mismo incluyen las erogaciones destinada para cancelar las pensiones originadas en virtud del convenio interadministrativo suscrito entre la Gobernacion del Departamento del Magdalena, la Caja de Prevision Social Departamental y la Universidad del Magdalena respectivamente.

3009. I.C.B.F.

Aporte destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que se financien, segun las disposiciones vigentes, los programas de asistencia social que presta esta Entidad.

3011. ICFES

Aporte destinado al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educacion Superior, destinado para funcionamiento y a las actividades de Fomento de la Educacion Superior que para estos efectos programa el Consejo Nacional de Educacion Superior (CESU).

014. CAPACITACION

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con objeto de hacer mas eficiente la prestacion del servicio publico que le es propio a este Centro de Educacion Superior.

015. CUOTA DE AUDITAJE

Pago por el servicio de Auditoria Fiscal que ejerce la Contraloria General del Departamento.

022. OTRAS TRANSFERENCIAS

Corresponde al total de aquellas transferencias que no pueden ser clasificadas dentro de las anteriores definiciones, y la ayuda mortuoria, el seguro estudiantil, incluye igualmente los pagos por convenios a organismos Departamentales y Nacionales.

023. PAGO PASIVO EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA

Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en transferencias, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

00. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortizacion, capital, intereses y comisiones de emprestitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos Colombianos.

00. INVERSION

Son los gastos de inversion aquellas erogaciones susceptibles de causar renditos o de ser de algun tipo economicamente productivas, o que tengan cuerpos de bienes de utilizacion perdurable, llamados bienes de capital por oposicion a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo comun a adquirirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social y la promocion de la investigacion cientifica y tecnologica. Estos gastos se clasifican en los siguientes grupos:

01. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Erogacion destinada a efectuar obras fisicas y de remodelaciones en la Universidad, al igual que la compra de equipos y muebles de uso durable para la dotacion de los espacios fisicos.

02. INVESTIGACIONES

Son los gastos para la promocion de la investigacion cientifica y tecnologica, las cuales estan relacionadas en las actividades propias de la Institucion. Asimismo se senalan las investigaciones realizadas a traves de convenios interinstitucionales.

BOCULO CUARTO: El Rector de la Universidad del Magdalena por resolusion, hara las correcciones necesarias para aclarar los errores aritmeticos o de transcripcion que puedan existir en el Presupuesto.

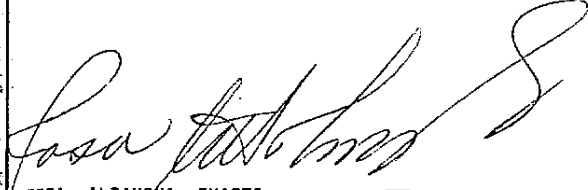
BOCULO QUINTO: El presente acuerdo delega al rector de la Universidad del Magdalena, para expedir

mediante resolución, el acuerdo mensual de gastos, traslados y adiciones presupuestales previo el lleno No. 17 de los requisitos legales correspondientes y debiendo informar posteriormente al Consejo Superior sobre estos movimientos presupuestales.

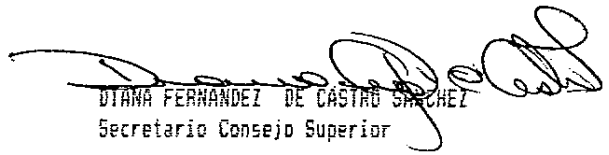
ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los del Mes de 12 ENE 1996 de 1996



ROSA ALTAMONA SUAREZ  
Representante del Presidente  
de la Republica al Consejo Superior



DIANA FERNANDEZ DE CASTRO SANCHEZ  
Secretario Consejo Superior

## ANEXO No. 1

## ESTADISTICAS BASICAS DE LA INSTITUCION. ENERO 1996

## POBLACION ESTUDIANTIL

POBLACION ESTUDIANTIL	POBLACION ESTUDIANTIL
PROGRAMAS ACADEMICOS	MATRICULADA
PRE GRADO	
Ingenieria Agronica	332
Ingenieria Pesquera	187
Ingenieria de Sistemas	185
Ingenieria Civil	40
Economia	246
Administracion de Empresas	567
Biologia - Quimica	196
Ciencias Naturales	73
Lenguas Modernas	296
Matematica - Fisica	77
Fisica - Matematica	104
Ciencias Sociales	264
Artes Plasticas	59
Biologia	40
SUB TOTAL	
	2.666
POST - GRADO	
Planificacion Territorial	35
Educacion Sexual y Procesos Afectivos.	35
Ciencias Ambientales	19
Metodos y Tecnicas de Investigacion Social.	30 *

Desarrollo Infantil	30
Ciencia y Tecnologia de Alimentos.	19
Administracion de Servicios de Salud con Enfasis en Seguridad Social.	30 *
Maestria en Fisica.	9
<b>SUB TOTAL</b>	<b>207</b>

\* Estimado

Por Programas de Educacion Abierta y a Distancia.	3.233
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3.233</b>

<b>TOTAL ALUMNOS MATRICULADOS PARA EL I SEMESTRE DE 1996.</b>	<b>6.106</b>
---	--------------

<b>ALUMNOS MATRICULADOS I SEMESTRE DE 1995</b>	<b>4.263</b>
--	--------------

<b>VARIACION</b>	<b>43.23%</b>
------------------	---------------

**PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO**  
1994 - 1995

PERSONAL DOCENTE	1994	1995
Tiempo Completo	144	145
Medio Tiempo	12	14
Catedraticos	54	70
Ocasionales	5	5
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	<b>192</b>	<b>192</b>
<b>TOTAL</b>	<b>407</b>	<b>426</b>



## ANEXO No. 2

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS DE LA INSTITUCION

CONCEPTO	PRSUPUESTO	PORCENTAJE %
FUNCIONAMIENTO	9,357,006,524	93.82
Recursos Propios	3,665,701,524	36.75
Rentas Propias	3,191,965,675	32.00
Recursos de Capital	473,735,849	4.75
APORTES	5,691,305,000	57.07
INVERSION	616,294,691	6.18
Recursos Propios	373,383,691	3.74
Rentas Propias	323,383,691	3.24
Recursos de Capital	50,000,000	0.50
APORTES	242,911,000	2.44
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS 1976	9,973,301,215	100.00%

ANEXO No. 3

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION

CONCEPTO	PRSUPUESTO	PORCENTAJE %
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		
Servicios Personales	6,013,885,236	60.30
Gastos Generales	2,018,619,960	20.24
Transferencias	1,066,101,328	10.69
Servicio de la Deuda Interna.	258,400,000	2.29
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9,357,006,524</b>	<b>93.82</b>
<b>INVERSION</b>		
Infraestructura y Equipamiento.	477,184,286	4.78
Investigacion	139,110,405	1.40
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>616,294,691</b>	<b>6.18</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>9,973,301,215</b>	<b>100.00</b>

ANEXO No. 4  
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD  
DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA DE 1976.

TITULO	ARTICULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO REQUERIDO
		SERVICIOS PERSONALES	
	1002	SUELDO DE PERSONAL	3,821,676,585.00
	1003	GASTOS DE REPRESENTACION	15,502,000.00
	1004	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	150,000,000.00
	1005	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	98,420,400.00
	1006	AUXILIO DE TRANSPORTE	95,862,000.00
	1007	PRIMA DE SERVICIO	399,970,100.00
	1008	PRIMA DE VACACIONES	297,677,000.00
	1009	PRIMA DE NAVIDAD	412,159,800.00
	1010	PRIMA EXTRAORDINARIA	30,000,000.00
	1011	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	10,000,000.00
	1013	INDEMNIZACION POR VACACIONES	22,000,000.00
	1015	PERSONAL SUPERNUMERARIO	25,000,000.00
	1016	HONORARIOS	86,700,000.00
	1017	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS.	60,000,000.00
	1018	HORAS CATEDRAS	280,000,000.00
	1019	SUBSIDIO FAMILIAR	156,000,000.00
	1020	PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA.	500,000,000.00
	1021	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	30,000,000.00
		TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$6,490,967,885.00
		GASTOS GENERALES	
	2001	COMPRA DE EQUIPOS	190,000,000.00
	2002	MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000,000.00
	2003	MANTENIMIENTO	200,000,000.00
	2015	QUOTA ANUAL	

## ANEXO No. 4

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD  
DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA DE 1996.

TULO	ARTICULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO REQUERIDO
	2004	SERVICIOS PUBLICOS	140,000,000.00
	2005	ARRENDAMIENTO	200,000,000.00
	2006	VIATICOS GASTOS DE VIAJE Y PRACTICAS ACADEMICAS	400,000,000.00
	2007	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	400,000,000.00
	2008	COMUNICACION Y TRANSPORTE	40,000,000.00
	2009	SEGUROS	60,000,000.00
	2010	GASTOS FINANCIEROS	60,000,000.00
	2011	GASTOS E IMPREVISTOS	5,000,000.00
	2012	OTROS GASTOS GENERALES	120,000,000.00
	2020	GASTOS ACADEMICOS	5,000,000.00
	2030	BIENESTAR SOCIAL UNIVERSITARIO	150,000,000.00
	2040	PAGOS PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIA EXPIRADA.	500,000,000.00
		TOTAL GASTOS GENERALES	\$2,770,000,000.00
		TRANSFERENCIAS	
	3002	CESANTIAS	480,000,000.00
	3004	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	750,000,000.00
	3009	I.C.B.F.	15,000,000.00
	3011	ICFES	150,000,000.00
	3014	CAPACITACION	50,000,000.00
	3015	CUOTA AUDITAJE	10,000,000.00
	3022	OTRAS TRANSFERENCIAS	125,000,000.00
	3023	PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA.	430,000,000.00
		TOTAL TRANSFERENCIAS	\$2,010,000,000.00

ANEXO No. 4  
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD  
DEL MAGDALENA DURANTE LA VIGENCIA DE 1996.

TITULO	ARTICULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO REQUERIDO
		DEUDA	258,400,000.00
		TOTAL DEUDA	\$258,400,000.00
TOTAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA VIGENCIA DE 1996.			11,529,367,885.00
RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD EN DICHA VIGENCIA:			\$9,973,301,215.00
DEFICIT OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA DE 1996:			\$1,556,066,670.00

Este deficit no incluye los saldos por cesantias y pensiones que la Universidad debe girar a los respectivos fondos de conformidad a las disposiciones existentes en dichos regimenes. Asi mismo las deudas por obligaciones con organismos descentralizados tales como I.C.B.F., SENA y empresas de servicios publicos y aseo del orden departamental. De igual manera las asignaciones que se requieran para los proyectos de inversion de desarrollo Institucional.

## ANEXO No. 5

## DISTRIBUCCION DEL PRESUPUESTO DE GASTO SEGUN EL ORIGEN DE LA FINANCIACION

ORIGEN DE LA FINANCIACION	APORTES DEL GOBIERNO NACIONAL	RECURSOS PROPIOS		TOTAL
		RENTAS PROPIAS	RECURSOS DE CAPITAL	
Servicios Personales	5,125,096,000	888,789,236	0	6,013,885,236
Gastos Generales	0	1,690,325,667	328,294,293	2,018,619,960
Transferencias	566,209,000	499,892,328	0	1,066,101,328
Deuda	0	258,400,000	0	258,400,000
Inversion	242,911,000	177,942,135	195,441,556	616,294,691
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,934,216,000.00</b>	<b>\$3,515,349,366.00</b>	<b>\$523,735,849.00</b>	<b>\$9,973,301,215.00</b>

ANEXO No. 6

ASPECTOS GENERALES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COSTA ATLANTICA

UNIVERSIDADES	NUMERO DE ESTUDIANTES	RECURSO DE LA NACION 1996	INCREMENTO 95 - 96
DEPARTAMENTALES			
Universidad del Atlantico	10,000	17,692,359,000.00	15%
Universidad de Cartagena	5,200	13,225,740,000.00	15%
Universidad del Magdalena	6,106	4,843,805,000.00	15%
Universidad de la Guajira	2,500	1,540,242,000.00	15%
Universidad de Sucre	1,200	1,218,442,000.00	15%
NACIONALES			
Universidad de Cordoba	3,000	19,447,500,000.00	38%
Universidad del Cesar			